



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2024

Expte. N° 118/24-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Josefina Verónica MAMANÍ, Directora del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para el pago de horas extras a favor del Sr. Roberto RAMOS, personal docente Categoría 5 de la mencionada dependencia, para que colabore en la elaboración de las meriendas y realizar el mantenimiento del espacio de la cocina, en razón de las licencias médicas del personal que tiene a su cargo dichas tareas y que son indispensables cubrir.

QUE dicho pedido cuenta con la autorización de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE este RECTORADO autoriza lo solicitado desde el 2 de setiembre de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, a razón de 3 (tres) horas por día

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de Roberto RAMOS, personal docente del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con efecto al 2 de setiembre de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2024, de lunes a viernes a razón de 3 (tres) horas extras diarias.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente en el Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1799-2024